

impugnada; y empujado el Ayuntamiento bien persuadido
de la implicancia de las ordenes de aquella A.^l
Junta, dimanada quiza de los informes consensual-
tivos comunicados a la misma, advierte que una
falta tan esencial como la que experimenta este
veintidueno en el despacho de la Botica del D.^o Benito de Asin
Caravaca por su estorbo por el absoluto abandono en que aque-
lla viene enconfianza de su honor, no obstante, que quize
darse mas veracidad y fuerza a noticias particulares, que
a lo que juramente ha reclamado una corporacion en bene-
ficio de la humanidad, como publicamente lo ha advertido,
y le estimula aplicar remedio si ha de llenar su deber,
no puede menos de hacerlo presente a la misma A.^l Junta
impulsado del deseo que se le hace con la nueva orden,
respecto a que con mas razon sige la misma del Caravaca
despachando en la botica apenas lo que seria remitido a
superioridad y hallase comisionada la cantidad de la multa
a consecuencia de sus reiteradas ordenes; acuerda se le haga
notorio con la competente nueva exposicion para que se le
de al caso la importancia que merece un asunto de tanta
gravedad y trascendencia, hasta cuya resolucion no se ha-
novera en el negocio, el que esta corporacion en su caso ten-
dra que elevarlo a la superioridad que corresponde, para
hacer ver, que sus recursos y quejas han sido y son siempre
fundisimos y sin otro fin mas que el de que la salud
publica no experimente el mas leve perjuicio en la ad-
ministracion de las medicinas; y para en un caso, si otro
fundifica esta corporacion sus deseos se le libre termino
nro de un acuerdo al caballero D.^o Sordio, suplico que
asi lo pide en una misma sesion, a fin de que formalice
las diligencias que mas importen a este publico sobre
un asunto que exige la primera atencion, y ocurran
a los otros procedimientos que sobrevengan, fran-
queandole ademas quantos documentos necite; y se
vna a este libro capitular la precitada orden

